

Ficha bibliográfica: Sen, A. (2002). Economía de bienestar y dos aproximaciones a los derechos. Bogotá: Universidad Externado de Colombia: Centro de Investigación en Filosofía y Derecho.

Link de consulta:

<http://publicaciones.uexternado.edu.co/bm-economia-de-bienestar-y-dos-aproximaciones-a-derecho-en-general.html>

Disciplina de conocimiento: Economía del bienestar social, economía, filosofía.

Objetivo del texto: Amartya Sen se propone, a través de esta breve discusión, responder algunas críticas que se le han formulado, en particular las de Robert Sugden, en relación con una supuesta desatención de la obra de Sen en torno a las diferencias manifiestas entre la aproximación de los derechos a la teoría del bienestar social a partir de un enfoque “independiente” y, como contraparte, el acercamiento desde una mirada “integrada”. Como trasfondo se espera discutir las implicaciones de incluir un análisis de los derechos como medida de bienestar social adicional al simple cálculo utilitarista individual propio de la economía del bienestar dominante, y la conveniencia bien de pensar los derechos como principios deontológicos innegociables o bien de evaluarlos en función de sus consecuencias sobre los estados de cosas sociales.

Hipótesis desarrolladas: En la medida en que ciertos autores se han abanderado de un análisis estrictamente procedimental de los derechos, es decir, concediéndoles un valor independiente de las consecuencias venidas con su ejercicio, a partir de formulaciones como la defensa “de un ordenamiento de reglas dentro del cual los individuos son dejados libres para que persigan sus propios fines”, han caído, siguiendo a Sen, en una falacia. Si la valoración de los derechos necesita encontrar primero un estado de cosas en el cual cada individuo no pueda perseguir su propio interés para, a partir de allí, eliminar los procedimientos seguidos del conjunto de procedimientos posibles, este método emplea necesariamente una consideración consecuencialista en su funcionamiento.

Las diferencias entre ambas aproximaciones tienden a diluirse en la medida en que, como en el caso anterior, cada aproximación tiende a tomar nota de preocupaciones que motivan variantes en la otra aproximación. Amartya Sen opta, en definitiva, por la necesidad de una teoría que permita obtener procesos y que evite, a la par, resultados inaceptables.

Conceptos: Los derechos “independientes”, aluden, desde la perspectiva de Amartya Sen, a una manera de aproximar el análisis de los derechos en la valoración del bienestar social a través de considerarlos en forma independiente con las consecuencias posteriores. A su vez, la aproximación “integrada”, en la cual se inscribe el grueso de la obra de Sen, tiene la pretensión de admitir cierta sensibilidad en relación con las consecuencias sobre el estado de las cosas que devengan del reconocimiento, o más correctamente de la violación, de los derechos.

Aspectos metodológicos: Amartya Sen parte de caracterizar brevemente los puntos comunes de la teoría del bienestar social dominante, de corte utilitarista individual, para seguidamente detallar las diferencias entre quienes, introduciendo el análisis de los

derechos, se han propuesto complejizar la elección pública. En este camino responde paulatinamente a las críticas que se le han formulado por desconocer la relevancia de estas diferencias.

Resumen: El artículo compara y contrasta las dos aproximaciones descritas para la caracterización de derechos y libertades y que han sido ampliamente usadas por diferentes escuelas. Como fruto de este ejercicio comparativo Sen desdibuja las brechas entre ambos enfoques -mostrando que las que son vistas como aproximaciones “independientes” son con frecuencia algo “integradas”- y optando, por tanto, por un análisis ampliamente consecuencialista, aunque no completamente consecuencialista, en la medida en que permite contrastar los pesos relativos entre los distintos derechos y sus respectivas consecuencias sobre el estado social de las cosas.

En términos del autor, la adopción de su línea de trabajo se justifica en la medida en que “al discutir los ordenamientos normativos de derechos y reglas discordantes, el asunto importante no es tanto la elección de formato, sino la habilidad de tomar adecuadamente nota de las diversas consideraciones que se presentan en este importante y complejo cambio”.

Palabras clave: Bienestar, derechos, consecuencias, procedimientos.

Elaborado por: Pablo Casanova Castañeda, estudiante de Historia y Economía de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco del sesquicentenario de esta Alma Máter.